

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE98/2019 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación del Marco Normativo de Control Interno del INE, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE96/2015.

EXTRACTO DEL ACUERDO INE/JGE98/2019 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE CONTROL INTERNO DEL INE, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/JGE96/2015.

ANTECEDENTES

- V.** El 28 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria el Consejo General del INE (CG), aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2019.

Al respecto, el Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo de referencia señaló:

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proponga a este CG y a la Junta General Ejecutiva (JGE) las adecuaciones correspondientes a la normatividad interna y a la estructura del INE, derivado de la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación, así como la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Marco Normativo de Control Interno del INE, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE96/2015, el cual se anexa al presente Acuerdo junto con su Guía de Apoyo, los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, su Anexo y su Guía de Apoyo entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por la JGE.

TERCERO.- Quedarán sin efecto, todas aquellas disposiciones que se contrapongan al Marco Normativo de Control Interno al que se refiere el Punto de Acuerdo Primero del presente.

CUARTO.- Debido a que, a la fecha de autorización de las presentes disposiciones, el procedimiento de aprobación mediante firma electrónica institucional se encuentra en vías de implementación, la firma en los documentos se hará de manera autógrafa, hasta que se inicie con la implementación, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones específicas de firma electrónica avanzada del INE.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del INE el presente Acuerdo.

SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, de las disposiciones contenidas en el Marco Normativo de Control Interno del INE, así como la resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la DEA.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en la Norma INE, y en la página web del INE, así como un extracto del mismo, con la liga electrónica para la ubicación del Marco Normativo de Control Interno del INE en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la JGE celebrada el 31 de mayo de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ing. René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Mtro. Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Lic. María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE, Lic. Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la JGE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez.

El Consejero Presidente del CG y Presidente de la JGE del INE, **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El Acuerdo y su Anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF: www.dof.gob.mx/2019/INE/JGEex201905_31_ap_2_3.pdf

INE Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110030/JGEex201905-31-ap-2-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INE MNCI: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110030/JGEex201905-31-ap-2-3-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

INE Guía: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110030/JGEex201905-31-ap-2-1-a2.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.-** Rúbrica.

(R.- 486708)